



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 955/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcos PETRIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año sin tener aprobada su correlativa Topografía y Geodesia de 4to. año.

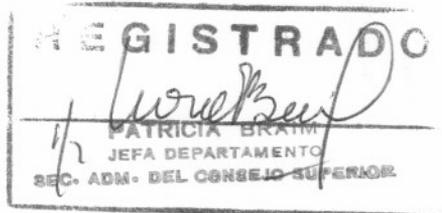
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 955/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

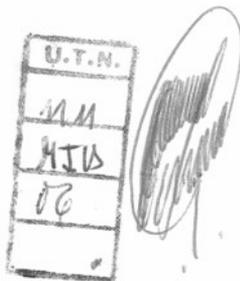


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 955/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con su correlativa Topografía y Geodesia de 4to. año, al alumno Pablo Marcos PETRIC, legajo nro. 4- 8904-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 29/97




LIC. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO